

N° 34160-PLAN-COMEX

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LOS MINISTROS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL
Y POLÍTICA ECONÓMICA, Y DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, 25.1 y 27.1 de la Ley General de la Administración Pública (N° 6227 de 2 de mayo de 1978), 1.b) de la Ley de Planificación Nacional (N° 5525 de 2 de mayo de 1974) y 20, incisos g) y k) de la Ley de Régimen de Zonas Francas (N° 7210 de 23 de noviembre de 1990).

Considerando:

I.—Que el desarrollo socioeconómico es un proceso cuyo objetivo es el logro del bienestar de los ciudadanos y las ciudadanas, el cual se expresa en el mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de la población en todo el territorio nacional.

II.—Que persiste una distribución desigual de los frutos del desarrollo en las distintas zonas geográficas del país.

III.—Que se hace imperativo contar con instrumentos de medición acerca del grado de desarrollo relativo de las diferentes zonas geográficas del país, especialmente a nivel distrital, que guíen la acción del sector público costarricense y permitan la asignación de los recursos públicos considerando las particularidades de cada una de las zonas geográficas del país.

IV.—Que el “Plan Regional de Desarrollo Urbano” según artículo 1° del Decreto Ejecutivo N° 13583-MIVAH-OFIPLAN de 3 de mayo de 1982, reformado mediante artículo 1° del Decreto Ejecutivo N° 25902-MIVAH-PLAN-MINAE de 12 de febrero de 1997, delimitó la denominada “Gran Área Metropolitana”.

V.—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, incisos g) y k) de la Ley de Régimen de Zonas Francas, corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y al Ministerio de Comercio Exterior clasificar las zonas de mayor y menor desarrollo relativo del país.

Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1°—Defínase el “Índice de Desarrollo Social”, en adelante denominado IDS, como un instrumento para evaluar el grado de desarrollo relativo de las zonas geográficas del país a partir de información suministrada por las diferentes instituciones públicas que forman parte del Sistema Estadístico Nacional y por organizaciones privadas.

Artículo 2°—Se entiende por IDS un índice que comprende cuatro dimensiones: económica, participación social, salud y educación y compuesto por once indicadores relativos al consumo promedio residencial de electricidad, viviendas con acceso a Internet, mortalidad de niños menores de 5 años, bajo peso en niños y niñas, nacimientos de hijos de madres solteras menores de 19 años, cobertura de agua potable, infraestructura educativa, programas educativos especiales, escuelas unidocentes, reprobación escolar y participación electoral. Su rango de variación oscila entre 100 puntos (mejor situación) y 0 puntos (situación más desfavorable).

Artículo 3°—El territorio nacional se clasifica en “Zonas de Mayor y Menor Desarrollo Relativo”. Para ello se entenderá que la “Gran Área Metropolitana” -definida en el “Plan Regional de Desarrollo Urbano” para la Gran Área Metropolitana- constituye una zona de mayor desarrollo relativo, en tanto que para las restantes zonas geográficas del país, se utilizan los siguientes criterios:

- i. El IDS promedio simple del área urbana del “Gran Área Metropolitana”: 67,5 puntos.
- ii. El IDS promedio simple nacional: 54,2 puntos.
- iii. El IDS promedio simple de las regiones periféricas: 45,6 puntos.

Los rangos del IDS para cada una de las categorías precitadas se establecen del siguiente modo:

- a) Mayor Desarrollo Relativo 100 puntos a 67,5 puntos
- b) Menor Desarrollo Relativo
 - b.1) Nivel medio 67,4 puntos a 54,2 puntos
 - b.2) Nivel bajo 54,1 puntos a 45,6 puntos
 - b.3) Nivel muy bajo 45,5 puntos a 0 puntos

Artículo 4°—Para efectos del presente Decreto Ejecutivo, se agrupan los distritos del país ubicados fuera del “Gran Área Metropolitana”, de acuerdo con la siguiente definición:

- a) Zonas de Mayor Desarrollo Relativo: Son de mayor desarrollo relativo aquéllos distritos cuyo IDS es mayor o igual al promedio simple del área urbana del “Gran Área Metropolitana”.
- b) Zonas de Menor Desarrollo Relativo:
 - i) Nivel medio: Son de menor desarrollo relativo, nivel medio, aquéllos distritos cuyo IDS es mayor o igual al promedio simple nacional, pero inferior al IDS promedio del área urbana del “Gran Área Metropolitana”.
 - ii) Nivel bajo: Son de menor desarrollo relativo nivel bajo, aquéllos distritos cuyo IDS es superior o igual al IDS promedio simple de las regiones periféricas, pero inferior al IDS promedio nacional.
 - iii) Nivel muy bajo: Son de menor desarrollo relativo nivel muy bajo, aquéllos distritos cuyo IDS es inferior al IDS promedio simple de las regiones periféricas.

Artículo 5°—Los distritos del país ubicados fuera del “Gran Área Metropolitana”, se jerarquizan de acuerdo con la clasificación citada en el artículo anterior y utilizando el código administrativo que identifica el distrito según su ubicación provincial y cantonal.

Los nuevos distritos que se crean se les deberán imputar el valor IDS correspondiente al distrito del que fueron segregados.

Artículo 6°—El siguiente cuadro que resume la distribución de distritos por nivel de desarrollo relativo, contiene una columna de “código” -conforme a la “División Territorial Administrativa de la República de Costa Rica, 2005” publicada por el Instituto Geográfico Nacional- el que debe interpretarse de la siguiente manera:

- a) El primer dígito representa la provincia.
- b) El segundo y tercer dígitos representan el cantón.
- c) El cuarto y quinto dígitos representan el distrito.

Clasificación de distritos según áreas de mayor y menor desarrollo relativo

Código	Distrito	IDS	Código	Distrito	IDS
Nivel medio					
MAYOR DESARROLLO RELATIVO					
San José					
San José			10401	Santiago	67,3
11602	San Pedro	69,9	10407	Desamparaditos	66,3
			10408	San Antonio	63,5
Alajuela					
			11201	San Ignacio	63,1
20707	Granja	88,0	11601	San Pablo	61,3
20701	Palmares	83,6	10406	Candelaria	60,5
20703	Buenos Aires	74,1	11903	Daniel Flores	60,0
20702	Zaragoza	72,5	10403	Barbacoas	59,8
21101	Zarcero	72,0	10306	Frailles	59,8
20201	San Ramón	70,7	10308	San Cristóbal	59,1
			11901	San Isidro de El General	57,7
Guanacaste					
			12001	San Pablo	57,4
50801	Tilarán	69,4	10405	San Rafael	57,4
			11605	Carara	56,9
Puntarenas					
			12006	San Antonio	56,2
60203	Macacona	71,8	10704	Piedras Negras	56,0
61101	Jacó	68,5	11105	Cascajal	55,7
MENOR DESARROLLO RELATIVO					
Alajuela					
			21107	Brisas	66,7
20209	Alfaro	66,5	21005	Venecia	54,5
20706	Esquipulas	65,8	21202	Sarchi Sur	54,2
21106	Zapote	65,1	21009	La Palmera	54,2
21102	Laguna	65,0			

Código	Distrito	IDS	Código	Distrito	IDS
20401	San Mateo	64,0	Cartago		
21105	Palмира	63,9	30111	Quebradilla	56,9
21103	Tapezco	63,7	30402	Tucurrique	55,0
20203	San Juan	63,3	Heredia		
20507	Santa Eulalia	63,1	40105	Vara Blanca	62,9
21003	Buenavista	63,0	Guanacaste		
20303	San José	63,0	50307	Diriá	66,7
20204	Piedades Norte	62,9	50309	Tamarindo	66,6
20301	Grecia	62,9	51104	Huacas	66,2
20211	Concepción	61,4	50304	Tempate	65,1
20206	San Rafael	60,4	50301	Santa Cruz	65,0
21205	Rodríguez	60,2	50302	Bolsón	64,3
20901	Orotina	60,0	50901	Carmona	64,0
20603	San José	60,0	50503	Sardinal	63,8
20304	San Roque	59,9	50502	Palмира	62,3
20302	San Isidro	59,9	50803	Tronadora	61,0
21204	San Pedro	59,2	50308	Cabo Velas	60,8
20402	Desmonte	58,0	50902	Santa Rita	60,7
20508	Escobal	57,8	50504	Belén	60,6
21201	Sarchi Norte	57,8	50501	Filadelfia	60,5
20601	Naranjo	56,4	50102	Cañas Dulces	60,2
20305	Tacares	56,4	50305	Cartagena	60,1
20308	Bolívar	56,2	51001	La Cruz	59,5
20903	Hacienda Vieja	55,8	50805	Libano	57,5
20403	Jesús María	55,3	50807	Arenal	57,4
20704	Santiago	55,3	50202	Mansión	56,1
21001	Quesada	54,8	50203	San Antonio	55,7
20207	San Isidro	54,8	10501	San Marcos	50,1
20506	San José	54,7	10705	Picagres	49,4
50601	Cañas	55,5	11904	Rivas	48,6
50101	Liberia	55,1	10404	Grifo Alto	48,3
50303	Veintisiete de Abril	55,0	11902	El General	48,2
50806	Tierras Morenas	54,9	11703	Copey	47,9
51101	Hojancha	54,6	10702	Guayabo	47,6
Puntarenas					
60201	Espíritu Santo	66,7	10602	Tarbaca	47,5
60401	Miramar	63,2	12004	San Isidro	47,1
60402	Unión	63,0	11202	Guaitil	46,9
60204	San Rafael	60,6	10703	Tabarcia	46,7
60111	Cóbano	59,9	11203	Palmital	46,2
60115	El Roble	59,5	12002	San Andrés	46,2
60101	Puntarenas	57,6	12003	Llano Bonito	45,9
60205	San Jerónimo	57,2	Alajuela		
60109	Monte Verde	55,8	20210	Volio	52,2
60116	Arancibia	55,5	21203	Toro Amarillo	51,8
61102	Tárcoles	54,4	20606	San Juan	50,9
Limón					
70202	Jiménez	57,1	20705	Candelaria	50,9
70201	Guápiles	55,8	20114	Sarapiquí	50,5
MENOR DESARROLLO RELATIVO					
			20605	San Jerónimo	50,5
			20607	Rosario	50,3
			20307	Puente de Piedra	50,2
			20202	Santiago	50,1
			Nivel bajo		
			21008	La Tigra	49,7
			21002	Florencia	49,1
			20604	Cirri Sur	48,8
			20213	Peñas Blancas	48,6
			21503	Cote	48,0
			20602	San Miguel	48,0
			20205	Piedades Sur	47,2
			21012	Monterrey	46,9
			Puntarenas		
			60501	Puerto Cortés	53,9
			60403	San Isidro	53,6
			60202	San Juan Grande	53,4
			60102	Pitahaya	53,1
			60601	Quepos	52,8
			60801	San Vito	51,7
			60112	Chacarita	51,0
			60901	Parrita	49,8
			60108	Barranca	48,0
			60309	Brunka	46,3
			60104	Lepanto	46,1
			61002	La Cuesta	45,7
			Limón		
			70101	Limón	53,2
			70602	Mercedes	53,2
			70306	La Alegria	50,5
			70601	Guácimo	50,2
			50703	San Juan	50,9

Código	Distrito	IDS	Código	Distrito	IDS
50604	Bebedero	50,3	MENOR DESARROLLO RELATIVO		
50105	Curubandé	49,2			
50103	Mayorga	48,8			
50207	Belén de Nosarita	48,3	Nivel muy bajo		
51102	Monte Romo	48,1			
50701	Las Juntas	48,1	San José		
50401	Bagaces	47,8	10503	San Carlos	45,5
50404	Rio Naranjo	47,7	10309	Rosario	45,3
50204	Quebrada Honda	47,3	10606	Monterrey	45,0
50802	Quebrada Grande	46,3	11603	San Juan de Mata	45,0
51004	Santa Elena	46,0	11701	Santa María	43,8
50704	Colorado	45,7	10605	Legua	41,5
11906	Platanares	40,2	11909	Barú	41,0
11911	Parámo	40,2	21404	San Jorge	30,1
11910	Rio Nuevo	40,1	21403	El Amparo	27,7
11908	Cajón	39,9	21303	San José (Pizote)	24,6
10502	San Lorenzo	39,6	21306	Dos Rios	23,7
11905	San Pedro	39,0	Cartago		
10409	Chires	38,9	30503	Peralta	44,6
11204	Cangrejal	38,5	30504	Santa Cruz	41,4
11907	Pejibaye	36,9	30511	La Isabel	40,2
11702	Jardín	30,0	30507	Tuis	38,0
11205	Sabanillas	25,5	30505	Santa Teresita	37,3
			30510	Tres Equis	33,1
			30508	Tayutic	32,3
Alajuela			30512	Chirripó	0,0
21007	La Fortuna	45,3			
20902	El Mastate	44,4	Heredia		
21010	Venado	43,7			
21501	San Rafael	43,4	41003	Horquetas	45,4
20904	Coyolar	43,1	41002	La Virgen	43,3
20208	Ángeles	42,3	41001	Puerto Viejo	30,4
21304	Bijagua	41,9	41005	Cureña	21,1
21006	Pital	41,1	41004	Llanuras del Gaspar	18,4
20905	Ceiba	40,9			
20212	Zapotal	40,8	Guanacaste		
21301	Upala	40,1	50403	Mogote	44,5
21011	Cutris	39,9	50402	La Fortuna	43,6
21401	Los Chiles	37,9	50205	Sámara	43,4
21305	Delicias	37,5	50702	Sierra	43,0
21307	Yolillal	36,1	50605	Porozal	42,1
21402	Caño Negro	35,2	50603	San Miguel	40,8
21302	Aguas Claras	34,7	50904	San Pablo	40,6
21502	Buenavista	34,7	51003	Garita	39,9
20306	Rio Cuarto	34,6	50602	Palmira	37,8
21013	Pocosol	32,2	50906	Bejuco	37,4
51002	Santa Cecilia	28,3	60307	Chánguena	24,5
			60503	Sierpe	24,3
Puntarenas			60303	Potrero Grande	24,1
60302	Volcán	43,9	60804	Limoncito	23,6
60301	Buenos Aires	42,9	60704	Pavón	21,2
60113	Chira	41,8			
60106	Manzanillo	41,8	Limón		
60803	Aguabuena	41,2	70303	Florida	45,4
61001	Corredor	40,6	70603	Pocora	45,2
60703	Guaycará	40,1	70502	Batán	44,9
60602	Savegre	39,9	70403	Cahuita	43,6
60105	Paquera	39,6	70301	Siquirres	43,4
60701	Golfo	39,0	70501	Matina	39,4
60603	Naranjito	38,9	70503	Carrandi	38,9
60802	Sabalito	38,3	70103	Rio Blanco	38,1
60504	Bahía Ballena	38,3	70205	Cariari	37,4
61003	Canoas	38,1	70304	Germania	37,4
60114	Acapulco	36,1	70604	Rio Jiménez	37,1
60304	Boruca	36,0	70402	Sixola	35,9
61004	Laurel	35,7	70305	El Cairo	34,3
60502	Palmar	35,6	70204	Roxana	33,0
60103	Chomes	34,6	70203	Rita	32,7
60702	Puerto Jiménez	33,4	70104	Matama	30,2
60805	Pittier	32,6	70605	Duacari	29,0
60308	Biolley	32,1	70401	Bratsi	27,6
60107	Guacimal	31,1	70302	Pacuarito	26,2
60306	Colinas	30,6	70102	Valle La Estrella	17,9
60305	Pilas	28,3	70404	Telire	17,5
60505	Piedras Blancas	26,2	70206	Colorado	15,9

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil siete.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, Roberto J. Gallardo Núñez, y el Ministro de Comercio Exterior, Marco Vinicio Ruiz Gutiérrez.—1 vez.—(Solicitud N° 10003).—C-248620.—(D34160-112434).

Artículo 7°—El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica revisará y actualizará periódicamente la clasificación incluida en el presente Decreto Ejecutivo. Para ello considerará información confiable elaborada por las diferentes instituciones públicas que forman parte del Sistema Estadístico Nacional y por organizaciones privadas, y utilizará métodos y técnicas conducentes al establecimiento de diferencias geográficas en los niveles de desarrollo socioeconómico del país.

Artículo 8°—La clasificación incluida en este Decreto Ejecutivo no obsta para que en la formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo socioeconómico por parte de órganos y entes del Sector Público se consideren complementariamente al IDS otros criterios específicos que justifiquen su pertinencia y relevancia.

Artículo 9°—El presente Decreto Ejecutivo rige a partir de su publicación y deroga el Decreto Ejecutivo N° 29923-PLAN-COMEX del 17 de setiembre del 2001 (publicado en *La Gaceta* N° 210 del 1° de noviembre del 2001).